

Expediente: **520/15**

Carátula: **ORTEGA TELESFORO MOISES C/ CORDOBA JAVIER ORLANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN FERIA**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/01/2023 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CORDOBA, JAVIER ORLANDO-DEMANDADO

900000000000 - ACOSTA, NORA ELISABET-DEMANDADO

20264084238 - SEGUROS NACION S.A, -DEMANDADO

20243490570 - ORTEGA, TELESFORO MOISES-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en Feria

ACTUACIONES N°: 520/15



H20741584454

JUICIO: ORTEGA TELESFORO MOISES c/ CORDOBA JAVIER ORLANDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 520/15

CONCEPCION, 02 de enero de 2023.-

La habilitación de la feria judicial obedece a circunstancias extraordinarias, por consiguiente, su apertura es excepcional y de interpretación restrictiva, Ello es así, pues se aparta de las reglas generales para el cómputo de los términos procesales, lo usual es que los días de feria son inhábiles judiciales, incluso los órganos jurisdiccionales amplían sus competencias y modifican su constitución. El perjuicio debe ser evidente, al punto que de no ser tratado como asunto de feria, lo que se decida en el periodo ordinario carecería de eficacia.-

Por lo expuesto y del análisis de las cuestiones traídas a estudio de esta Proveyente, entiendo justificado el pedido de habilitar en forma extraordinaria la feria judicial a los fines de dar trámite a las ordenes de pago ordenadas en decreto de fecha 27/12/2022.-

Líbrese oficio al Banco Macro - Sucursal Concepción.-

Al escrito presentado por el letrado Martín T. Tello: Estése a lo arriba proveído.- IGJ

Actuación firmada en fecha 02/01/2023

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.